



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 329-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de diciembre de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 76-2018-OGSI-UNAJ, de fecha 06 de diciembre de 2018, Informe N° 330-2018-UNAJ-P-CO-DGI/ELBF, de fecha 07 de diciembre de 2018, Informe N° 045-2018-UNAJ/UF-HZQ, de fecha 07 de diciembre de 2018, Informe N° 191-2018-DIGA-HRRR, de fecha 07 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 596-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. y 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 76-2018-OGSI-UNAJ, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática de la UNAJ Ing. Joel Ramos Quispe, remite las especificaciones técnicas del IOARR "Adquisición de Computadoras de escritorio en la Universidad Nacional de Juliaca", para su trámite correspondiente, en atención al Informe N° 327-2018/UNAJ-P-CO-DGI/ELBF, de fecha 06 de diciembre de 2018.

Que, la Jefa de la Oficina General de Infraestructura de la UNAJ, Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández, mediante Informe N° 330-2018-UNAJ-P-CO-DGI/ELBF, de fecha 07 de diciembre de 2018, respecto a las especificaciones técnicas concluye lo siguiente: *"Revisado las especificaciones técnicas del Proyecto por REPOSICIÓN: "Adquisición de Computadoras de escritorio y Software para la Gestión en la Universidad Nacional de Juliaca", que es necesario la reposición de los equipos en los laboratorios de cómputo de las aulas generales para brindar un servicio de calidad a los usuarios. La Dirección General de Infraestructura en cumplimiento de la normativa que rige los proyectos de inversión pública es que se informa de las variaciones existentes para su evaluación y/o aprobación y opina*

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 329-2018-CCO-UNAJ

que se apruebe las Especificaciones técnicas por un monto de S/. 794,398.46 soles, el mismo que se tiene un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de contrata”

Que, asimismo mediante Informe N° 045-2018-UNAJ/UF-HZQ, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad Formuladora de la UNAJ, Econ. Heraclio Zúñiga Quispe, señala que habiéndose realizado el análisis técnico de la modificaciones del IOARR “Adquisición de Computadores de escritorio y Software para la Gestión, en la Universidad Nacional de Juliaca, en la localidad de Juliaca, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno con Código Único de Inversiones 2434589, se llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

La Unidad Formuladora APRUEBA la consistencia del IOARR denominado “Adquisición de computadoras de escritorio y software para la Gestión en la Universidad Nacional de Juliaca, en la Localidad Juliaca, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno con Código Único de Inversiones 2434589, en cuanto que se mantienen las condiciones para su procedencia y registro; puesto que no se modificó la concepción técnica del proyecto.

- Por tanto la Unidad Ejecutora de Inversiones bajo responsabilidad funcional y parámetros técnicos con el que fue aprobado deberá ejecutar.

Que, según el Informe Legal N° 246-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la emisión de resolución para la aprobación de la consistencia IOARR denominado “Adquisición de Computadoras de Escritorio y Software para la gestión en la Universidad Nacional de Juliaca, en la localidad de Juliaca, distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno” con código único de inversiones 2434589, en cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y los informes técnicos que lo sustentan.

Que, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 191-2018-DIGA-HRRR, de fecha 07 de diciembre de 2018, remite los actuados solicitando la aprobación de la consistencia y aprobación de las especificaciones técnicas del IOARR.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, Art. 4.4, La Unidad Formuladora (UF), en la fase de Ejecución, tiene las siguientes funciones: a) Evalúa y aprueba la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico.

Que, la misma normativa en el Art. 4.5, establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones en la fase de Ejecución, tiene las siguientes funciones: literal **b) *Elabora el expediente técnico o documento equivalente para el proyecto de inversión, y vigila su elaboración cuando no sea realizado directamente por ella. Dicho expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según sea el caso. e) Es responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, sea que la realice directa o indirectamente conforme a la normatividad de la materia. En el caso de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante Asociaciones Público Privadas cofinanciadas, las responsabilidades de la ejecución se establecen en los contratos respectivos, g) Registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas, que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.***

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 596-2018-SO-CO-UNAJ, acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR la consistencia y las especificaciones técnicas del Proyecto de Reposición “Adquisición de Computadoras de escritorio y software para la Gestión en la Universidad Nacional de Juliaca”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 329-2018-CCO-UNAJ

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 335-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a suscribir el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su condición de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

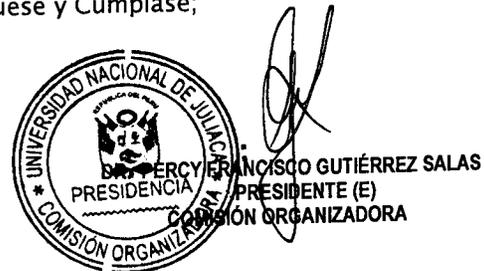
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la consistencia y las especificaciones técnicas de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y SOFTWARE PARA LA GESTIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, EN LA LOCALIDAD JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con código único de inversiones 2434589, por el monto total de S/. 794,398.46 soles, con una variación de S/. 13,239.97 que representa el 1.6% del monto aprobado en el IOARR.

Artículo Segundo.- DISPONER, la incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Proyecto "Adquisición de computadoras de escritorio y software para la gestión en la Universidad Nacional de Juliaca, en la localidad Juliaca, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno", con código único de inversiones 2434589.

Artículo Tercero.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.,
Arch./2018.

